



RESOLUCION No. 0258

(12. APR. 2019)

Por medio del cual se concede una comisión de servicios a un docente con status de Amenazado

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo
dispuesto en el Decreto de Delegación No. 077 del 19 de febrero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto No. 077 del 19 de febrero de 2016, delega en la Secretaria de Educación Departamental, las funciones relacionadas con el proceso de reubicación entre otras, la siguiente función: "(...) d) *traslado de docentes, directivos docentes de establecimientos educativos, sin sujeción al proceso ordinario de traslados cuando se originen en las causas establecidas en la norma correspondiente, y con estricta sujeción a las normas que regulan esta figura (...)*".

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6 consagra: "Que es competencia de los entes territoriales *organizar y administrar la planta de personal docente, directivo docente y administrativo de su jurisdicción*"

Que el Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" en el Capítulo 2 Sección 2 compiló el Decreto 1782 de 2013 en lo relacionado con los traslados por razones de seguridad de educadores oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que al tenor de lo dispuesto en el Artículo 2.4.5.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015 los traslados por razones de seguridad tienen como finalidad, *armonizar la garantía oportuna, ágil y eficaz de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad del educador y su familia, y el derecho al trabajo que ostenta este servidor, con los principios fundamentales y los fines sociales del Estado.*

Que el Artículo 2.4.5.2.2.1.1 del Decreto 1075 de 2015, reglamenta que cuando surja una amenaza o un desplazamiento forzoso, el educador oficial podrá presentar solicitud de traslado, la cual deberá ser tramitada por la autoridad nominadora con estricta y ágil aplicación de los criterios y procedimientos administrativos definidos en él.

Que el traslado por razones de seguridad en condiciones de amenaza se aplicará a todos educadores oficiales sin excepción alguna, a través de las instancias y procedimientos establecidos (Decreto 1075 de 2015 Art. 2.4.5.2.2.2.1.)

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.2.2.2.4 previó el reconocimiento temporal de amenazado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2.4.5.2.2.2.4. Reconocimiento temporal de amenazado. *Presentada la solicitud de protección por parte del educador oficial, la autoridad nominadora deberá expedir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el acto administrativo mediante el cual reconozca temporalmente, y por un plazo máximo de tres (3) meses, la condición de amenazado, de lo cual deberá informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil. En consecuencia de ello, le otorgará comisión de servicios para que desempeñe el cargo en otra institución educativa dentro de su jurisdicción, sin que por este motivo haya lugar a la solución de continuidad en la prestación del servicio.*" (Subrayado fuera de texto)

Que la señora **JUANA MARIA GUASMAYAN GUASMAYAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.104.291, se presentó ante las instalaciones de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño informando que se encuentra en situación de riesgo por amenaza y que por ello, debe ser activada la ruta para proteger su integridad física y personal.

Que revisada la hoja de vida de la señora **JUANA MARIA GUASMAYAN GUASMAYAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.104.291, se constató que ostenta el título de Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Castellano, Inglés, Francés y Alemán y que en la actualidad, se encuentra vinculada a la planta de personal docente, directivo docente y administrativo de los Municipios no certificados del Departamento de Nariño, en el cargo de docente nombrado en PROPIEDAD mediante Decreto No. 0439B de Septiembre 15 de 1978 y asignada a la fecha para la prestación de sus servicios en la Institución Educativa La Inmaculada del Municipio de Olaya Herrera (Nariño).





Que en la Institución Educativa Buenavista del Municipio de Barbacoas (Nariño), se reporta la necesidad del servicio docente para orientar el área de Lengua Castellana.

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.4.5.2.2.2.4 del Decreto 1075 de 2015, y viendo cumplidos los requisitos que en el mismo se exponen este Despacho,

RESUELVE

- ARTÍCULO 1°.- OTORGAR comisión de servicios por el término de tres (03) meses, a la señora **JUANA MARIA GUASMAYAN GUASMAYAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.104.291, docente reconocida con status de amenazado, para que se desempeñe en el mismo cargo, en la Institución Educativa Buenavista del Municipio de Barbacoas (Nariño)
- ARTICULO 2°.- Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a la señora **JUANA MARIA GUASMAYAN GUASMAYAN**, citándola para tal efecto a la dirección Secretaría de Educación Departamental de Nariño.
- ARTÍCULO 5°.- Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Nómina y oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia.
- ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra la misma NO procede recurso conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

12 ABR 2019

JAIRO ORLANDO DIAZ JOJA
Secretario de Educación Departamental (E)

Vo.Bo. **LILIANA DE CARMEN CHAVES SIGINDIOY**
Subsecretaria Administrativa y Financiera SED

Revisó: **ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ**
PU de Recursos Humanos SED G4

Elaboró: **GINNA ASTRID NARVAEZ HIDALGO**
PU de Recursos Humanos SED

GOBERNACION DE NARIÑO SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO NOTIFICACION PERSONAL	
San Juan de Pasto, a los <u>12</u> días del mes de <u>abril</u> de <u>2019</u> , siendo las <u>2:30</u>	
Compareció el (la) señor (a) <u>Juana María Guasmayan G.</u> , identificado con cédula de	
Ciudadanía No. <u>27.104.291</u> expedida en <u>Aldana</u> , con el propósito de proceder a la	
NOTIFICACION PERSONAL del Acto Administrativo No. <u>0258</u> de fecha <u>12-04-2019</u>	
Emanado de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, del cual se entrega copia auténtica al notificado. Contra dicha providencia <u>NO</u> procede Recurso Alguno.	
EL NOTIFICADO C.C. No. _____	EL NOTIFICADOR _____

